MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO ;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto de Alcaldía Nº 05-98-ALC/MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Marzo de 1998 se aprobó el Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles Decomisados;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 012-03-35-DSC/MSI del 16 de Enero del 2003 la Dirección de Seguridad Ciudadana declara en Abandono los Bienes Perecibles decomisados existentes en el Depósito Municipal incautados desde el 02 de Agosto de 2002 al 30 de Setiembre del mismo año, según detalle del Acta de Constatación del 15 de Enero del 2003; y el de un representante de la Oficina de Auditoría Interna;

Que, la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes por Informe Nº 021-2003-37-DPSCD/MSI propone como beneficiaria de los bienes que forman parte de la Resolución mencionada en el párrafo anterior a la "Casa Hogar Posada del Buen Pastor" que ayuda a mujeres y niños de bajos recursos con VIH positivo (Sida);

Estando al Informe Nº 059-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 47º de la Ley Nº 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

Artículo Primero.- Disponer que los bienes decomisados que forman parte del la Resolución Directoral Nº 012-03-35-DSC/MSI se entreguen a la **"Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor" para los servicios de la "Casa de Acogida de la Posadita del Buen Pastor"** ubicada en la Calle Espinar Nº 260 Magdalena del Mar.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C.:
ORGANOS DE LA MSI.

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE